

ACTA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1 CONDICIONADA PAF-EUC-O-011-2019

Contrato No.	PAF-EUC-O-011-2019
Objeto	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
Contratante	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Contratista	UNIÓN TEMPORAL BB GIRARDOT
Suscripción del contrato	Veinte (20) de junio de 2019
Plazo del contrato	Trece (13) meses y quince (15) días
Valor del contrato	ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS M/CTE. (\$11.968.499.014)
Suspensión No. 1	Dos (2) meses: Desde el veintiséis (26) diciembre de 2019 (inclusive) hasta el veintiséis (26) de febrero de 2020
Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1: Veintiuno (21) de febrero de 2020	Cuarenta y cinco (45) días: Desde el veintisiete (27) febrero de 2020 hasta el once (11) de abril de 2020
Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1: Veinticuatro (24) de marzo de 2020	Un (1) mes y veinte (20) días: Desde el veinticuatro (24) de marzo de 2020 hasta el catorce (14) de mayo de 2020
Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1: Catorce (14) de mayo de 2020	Treinta (30) días: Desde el quince (15) de mayo de 2020 hasta el trece (13) de junio de 2020
Fecha de prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1	Trece (13) de junio de 2020
Plazo de prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1	Treinta (30) días calendario

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858, expedida en Cali en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por el otro, **DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.540.679 expedida en Bogotá D. C., quien obra en su condición de Representante de la **UNIÓN TEMPORAL BB GIRARDOT**, identificada con NIT. 901.294.669-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido **PRORROGAR** la Suspensión a la ejecución del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, atendiendo las siguientes:



ACTA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1 CONDICIONADA PAF-EUC-O-011-2019

CONSIDERACIONES

1. Que, LAS PARTES suscribieron el contrato de Obra N° **PAF-EUC-O-011-2019** cuyo objeto es la *“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”*, el veinte (20) de junio de 2019.
2. Que, la **CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO** del contrato dispone que: *“(…) EL CONTRATISTA acepta, con la suscripción del Contrato, se suscriba una suspensión al contrato por término indefinido, una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:*
 1. *Radicación por parte del contratista de obra ante Curaduría Urbana o la Secretaria de Planeación Municipal de los diseños, estudios y demás soportes técnicos y jurídicos necesarios para el trámite y expedición de la Licencia de Construcción pertinente, para la ejecución del proyecto.*
 2. *Radicación por parte del contratista de obra ante las empresas prestadoras de los servicios públicos en el Municipio, de los diseños, estudios y demás soportes técnicos y jurídicos necesarios para el trámite y expedición de las viabilidades o factibilidades que permitan la conexión de los servicios públicos al proyecto, asegurando bajo su responsabilidad, la operatividad o funcionalidad del proyecto.*
 3. *Radicación por parte del contratista de obra ante las autoridades ambientales del orden local o nacional (en caso de requerirse), para el trámite y expedición de las licencias, permisos o autorizaciones necesarios para la ejecución del proyecto.*
 4. *Entrega a la supervisión designada por FINDETER de las Hojas de Vida y demás soportes necesarios del personal mínimo exigido para la Etapa II – Construcción de las Obras. (…)*”.
3. Que, el **CONTRATISTA**, mediante comunicación UTBBG-OF-BMANGA-111-2020 del cuatro (04) de junio de 2020, solicitó la prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, por el término de treinta (30) días calendario bajo los siguientes argumentos: *“teniendo en cuenta que a la fecha nos encontramos a la espera del otorgamiento del permiso ambiental y servicios públicos del proyecto y en virtud que a la fecha todavía no se han surtido los mismos, solicitamos la ampliación de la suspensión actual por 30 días (…)*”.
4. Que, el **INTERVENTOR**, mediante comunicación CO-CGIR-0058-2020 del cinco (05) de junio de 2020, avaló la prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, por el término de treinta (30) días calendario.
5. Que, el **SUPERVISOR** por parte de FINDETER, mediante oficio del cinco (05) de junio de 2020, conceptuó favorablemente sobre la solicitud de la prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019** y, en consecuencia, recomendó al Comité Técnico su aprobación por el término de treinta (30) días calendario o antes si las razones que originan la misma son superadas.
6. Que, el Comité Técnico, en sesión virtual del once (11) y doce (12) de junio de 2020, tal y como consta en el Acta No. 410 (Contrato Interadministrativo 330 de 2015), revisó la solicitud y aprobó la prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, por el término de treinta (30) días calendario, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S. A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS para elaborar y suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos:

Debido a lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:



ACTA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1 CONDICIONADA PAF-EUC-O-011-2019

TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

PRIMERO: PRORROGAR la Suspensión No. 1 a la ejecución del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del catorce (14) de junio de 2020.

Inicio de la prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1	Catorce (14) de junio de 2020
Plazo de la prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1	Treinta (30) días calendario
Terminación de la prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1	Trece (13) de julio de 2020

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES acuerdan que, se suscribirá el Acta de reinicio del contrato, una vez se cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Una vez obtenida la Licencia de Construcción del proyecto otorgada por parte de la autoridad competente.
2. Una vez se obtengan las licencias, permisos o autorizaciones correspondientes, por parte de la autoridad ambiental competente (en caso que aplique).
3. Una vez se apruebe por parte del supervisor del Contrato, las hojas de vida del personal mínimo exigido para la Etapa II del contrato de interventoría.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a actualizar las pólizas reconociendo el presente documento, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – SUSPENSIÓN** del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, suscrito entre LAS PARTES.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que la presente suspensión no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del contratista.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, se firma a los trece (13) días del mes de junio de 2020.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

LFMC
JR

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. administradora y
vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –
FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**



DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA

Representante

UNIÓN TEMPORAL BB GIRARDOT



ANDRES NOGUERA RICAURTE
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. administradora y vocera del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.
C.C 80.503.834 Bogotá

